OEA/Ser.G

CP/RES. 1169 (2318/21)

14 abril 2021

Original: inglés

CP/RES. 1169 (2318/21)

SOLIDARIDAD Y APOYO AL PUEBLO Y AL GOBIERNO
DE SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS

(Aprobada por el Consejo Permanente en la sesión ordinaria virtual
celebrada el 14 de abril de 2021)

El CONSEJO PERMANENTE DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS,

AFLIGIDO por las destructivas y catastróficas erupciones y otras actividades sísmicas/piroclásticas del volcán La Soufrière en San Vicente y las Granadinas, así como por la dispersión de sus efectos perturbadores hasta los países vecinos de Barbados, Grenada y Santa Lucía;

TENIENDO EN CUENTA que el Primer Ministro de San Vicente y las Granadinas, el Excelentísimo Dr. Ralph Gonsalves, declaró situación de desastre y, posteriormente, emitió una orden de evacuación, que se espera requiera el desplazamiento de una parte importante de la población nacional de San Vicente y las Granadinas fuera de su territorio nacional;

RECIBIENDO CON BENEPLÁCITO el refugio inmediato ofrecido por los países vecinos de Antigua y Barbuda, Barbados, Dominica, Grenada, Saint Kitts y Nevis y Santa Lucía a las personas desplazadas de San Vicente y las Granadinas como consecuencia de la destrucción causada por los efectos de las erupciones y otras actividades del volcán La Soufrière;

RECIBIENDO TAMBIÉN CON BENEPLÁCITO el alivio humanitario movilizado por los Estados Miembros de la Comunidad del Caribe (CARICOM) y sus instituciones regionales: el Centro de Investigación Sísmica (SRC) de la Universidad de las Indias Occidentales (UWI), la Agencia de Salud Pública del Caribe (CARPHA) y la Agencia para el Manejo de Emergencias y Desastres en el Caribe (CDEMA) para trabajar en colaboración con la Organización Nacional para el Manejo de Emergencias (NEMO) de San Vicente y las Granadinas, así como el Sistema Regional de Seguridad Regional (RSS);

PROFUNDAMENTE PREOCUPADO por la pérdida de los medios de vida, la seguridad alimentaria y nutricional, la seguridad sanitaria y el acceso a la infraestructura, protección y servicios sociales de las personas directamente afectadas, en particular, los grupos más vulnerables, así como por los amplios daños materiales de propiedades e infraestructura causados por las erupciones y otras actividades sísmicas/ piroclásticas;

REITERANDO el riesgo elevado en materia de salud pública por la propagación del virus COVID-19 entre las personas a las que se ofrece refugio tanto dentro como fuera del territorio nacional de San Vicente y las Granadinas, particularmente en ausencia de una distribución equitativa de las vacunas contra la COVID-19, solicitada en la resolución CP/RES. 1165 (2312/21), y de forma inmediata, en los pequeños Estados del Caribe;

 PROFUNDAMENTE AFECTADO por la inminencia de una tercera dimensión de vulnerabilidad agravante para los pequeños Estados insulares y de zonas costeras bajas en desarrollo del Caribe, como San Vicente y las Granadinas, así como para Centroamérica, la temporada anual de huracanes, que comenzará en un mes, y por la posibilidad de una perturbación aún mayor a la ya abrumadora recuperación de la pandemia de COVID-19 y, por tanto, el incalculable retraso para lograr un mayor nivel de resiliencia y para los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS);

RECORDANDO la Declaración CP/DEC. 73 (2307/20), “Solidaridad con los pueblos y Gobiernos del Hemisferio que han sufrido desastres naturales”, aprobada por el Consejo Permanente en su sesión ordinaria virtual, del 18 de noviembre de 2020, en la que se apela al espíritu de cooperación hemisférica y mundial para atender las necesidades más apremiantes de recuperación y reconstrucción de los países más afectados, especialmente de Centroamérica, Norteamérica y el Caribe;

RECORDANDO TAMBIÉN que la solidaridad y la hermandad son fundamentales para el desarrollo pacífico y el bienestar de los pueblos vecinos de las Américas; y

RECONOCIENDO la importancia de la Organización de los Estados Americanos (OEA) en la convocatoria de organizaciones internacionales y regionales, así como de instituciones financieras y de desarrollo para prestar asistencia rápida a los países afectados,

RESUELVE:

1. Expresar solidaridad y apoyo al pueblo y al Gobierno de San Vicente y las Granadinas en su recuperación del efecto desastroso de las erupciones y otras actividades sísmicas y piroclásticas del volcán La Soufrière, y también, a los países vecinos de Barbados, Grenada y Santa Lucía, que han sufrido sus efectos perjudiciales.

2. Reconocer el apoyo inmediato brindado al pueblo y al Gobierno de San Vicente y las Granadinas por los países vecinos y otros Estados Miembros de CARICOM, y sus instituciones regionales, y alentar el apoyo continuo de todos los Estados Miembros y observadores permanentes de la OEA, incluso a través del Comité Interamericano en Reducción de Desastres Naturales (CIDRN).

3. Instar a los Estados Miembros y a los observadores permanentes de la OEA a que intensifiquen sus esfuerzos para apoyar la entrega expedita de vacunas contra la COVID-19 a San Vicente y las Granadinas y a los países vecinos para mitigar el elevado riesgo de propagación del virus COVID-19 entre las personas tanto dentro como fuera del territorio nacional de San Vicente y las Granadinas.

 4. Solicitar a la Secretaría General que proponga las medidas adoptadas en esta resolución a las instituciones y organizaciones financieras y de desarrollo internacionales y regionales, y recomiende que se realicen todas las gestiones necesarias para movilizar una respuesta urgente.

CP43819S01